

INDICADORES ESTRATÉGICOS DE DESEMPEÑO
AÑO 2024
VERSIÓN LEY DE PRESUPUESTOS 2024

MINISTERIO	MINISTERIO DE BIENES NACIONALES	PARTIDA	14
SERVICIO	SUBSECRETARIA DE BIENES NACIONALES	CAPÍTULO	01

Objetivo Estratégico al que se Vincula	Variable de Medición Asociada al Objetivo Estratégico	Indicador	Fórmula de Cálculo	Efectivo 2021	Efectivo 2022	Estimado 2023	Estimado 2024	Notas
Identificar, ampliar y asegurar la protección y el acceso al patrimonio natural y cultural, mediante el catastro y disposición de inmuebles fiscales, con visión de género.	Áreas protegidas con consolidación de dominio para asegurar su protección	<u>Eficacia/Producto</u> 1. Porcentaje de unidades de áreas protegidas con normalización y consolidación cartográfica y de deslindes, respecto de las áreas protegidas programadas a normalizar y consolidar cartográficamente y de deslindes para el período 2022-2026	(Número de unidades de áreas protegidas con normalización y consolidación cartográfica y de deslindes al año t/Número de unidades de áreas protegidas programadas a normalizar y consolidar cartográficamente y de deslindes para el período 2022-2026)*100	NM	2.00 % (1.00 / 41.00)*100	17.00 % (7.00 / 41.00)*100	44.00 % (18.00 / 41.00)*100	1
Contribuir a la reducción del déficit de vivienda, a través de la disposición de suelo e inmuebles fiscales.	Superficie de suelo fiscal asignado para déficit de vivienda	<u>Eficacia/Producto</u> 2. Porcentaje de superficie de suelo fiscal asignado al SERVIU para construcción de viviendas, en el año t, respecto del total de superficie solicitada por el SERVIU para construcción de viviendas, en trámite al año t-1.	(Superficie de suelo fiscal asignada al SERVIU para construcción de viviendas, en el año t/Total de superficie de suelo fiscal para construcción de viviendas, correspondiente a las solicitudes del SERVIU en trámite al año t-1)*100	NM	22.00 % (75.90 / 352.60)*100	35.00 % (90.00 / 258.84)*100	48.00 % (110.00 / 228.30)*100	2

Regularizar la pequeña propiedad raíz, focalizando en los grupos históricamente excluidos, con énfasis en las mujeres jefas de hogar y pueblos originarios.	Títulos de dominio de Mujeres Jefas de hogar sin reparos	<i>Calidad/Producto</i> 3. Porcentaje de Títulos de Dominio a mujeres jefas de hogar sin reparos en el proceso de inscripción del CBR respectivo al año t, respecto de las resoluciones de mujeres jefas de hogar ingresadas al CBR respectivo durante el periodo 2022-2026.	(Número de Títulos de Dominio a mujeres jefas de hogar sin reparos en el proceso de inscripción del CBR respectivo al año t /Número de resoluciones pertenecientes a mujeres jefas de hogar ingresadas al CBR respectivo durante el periodo 2022-2026)*100	NM	89.00 % (2304.00 / 2601.00)*100	70.00 % (3090.00 / 4414.00)*100	70.00 % (6720.00 / 9600.00)*100	3
Regularizar la pequeña propiedad raíz, focalizando en los grupos históricamente excluidos, con énfasis en las mujeres jefas de hogar y pueblos originarios.	Títulos de dominio entregados para la regularización	<i>Eficacia/Resultado Intermedio</i> 4. Porcentaje de Títulos de Dominio de Saneamiento entregados en el año t, respecto del total de solicitudes de Saneamiento que se encuentren en la etapa de ingreso al CBR al año t-1	(Número de Títulos de Dominio de Saneamiento entregados en el año t/Número de solicitudes de Saneamiento que se encuentren en la etapa de ingreso al CBR en el año t-1)*100	NM	57.00 % (9235.00 / 16224.00)*100	60.00 % (9029.00 / 15048.00)*100	60.00 % (6155.00 / 10250.00)*100	4
Identificar, ampliar y asegurar la protección y el acceso al patrimonio natural y cultural, mediante el catastro y disposición de inmuebles fiscales, con visión de género.	Inmuebles fiscales del patrimonio cultural con protección oficial, administrados.	<i>Eficacia/Producto</i> 5. Porcentaje de inmuebles fiscales de patrimonio cultural, administrados u ofertados públicamente para su administración en relación a lo comprometido en el cuatrienio	(Número de inmuebles fiscales de patrimonio cultural, administrados u ofertados públicamente para su administración al año t/Número de inmuebles fiscales de patrimonio cultural, comprometidos a administrar u ofertar en el cuatrienio)*100	NM	100.00 % (5.00 / 5.00)*100	25.00 % (3.00 / 12.00)*100	50.00 % (6.00 / 12.00)*100	5
Contribuir al goce efectivo de los derechos territoriales de los pueblos indígenas, a través de la transferencia y asignación de tierra	Certeza jurídica sobre la propiedad, uso y goce de tierras de interés para pueblos indígenas	<i>Eficacia/Resultado Intermedio</i> 6. Porcentaje de casos de pueblos indígenas con resultado positivo en el año t, respecto a casos resueltos por el Ministerio	(N° de casos de pueblos indígenas con resultado positivo en el año t/N° de casos resueltos por el Ministerio de Bienes Nacionales en el año	NM	43.00 % (1555.00 / 3588.00)*100	36.00 % (1207.00 / 3312.00)*100	37.00 % (1236.00 / 3314.00)*100	6

y territorio, cogestión de áreas protegidas y regularización de la pequeña propiedad raíz, con visión de género.		de Bienes Nacionales en el año t	t)*100					
Fomentar los usos sociales y comunitarios de la propiedad fiscal, priorizando la tramitación de solicitudes de organizaciones de DDHH, de mujeres y disidencias.	Solicitudes de inmuebles fiscales de organizaciones de DDHH, mujeres y disidencias	<u>Eficacia/Producto</u> 7. Porcentaje de solicitudes de inmuebles fiscales provenientes de organizaciones de DDHH, mujeres y/o disidencias concluidas en el año t, respecto de las solicitudes en trámite de organizaciones de DDHH, mujeres y/o disidencias, al año t-1	(N° de solicitudes de inmuebles fiscales provenientes de organizaciones de DDHH, mujeres y/o disidencias concluidas en el año t/N° de solicitudes en trámite provenientes de organizaciones de DDHH, mujeres y/o disidencias, en trámite al año t-1)*100	NM	62.00 % (36.00 / 58.00)*100	53.00 % (26.00 / 49.00)*100	50.00 % (43.00 / 86.00)*100	7
Promover la gestión territorial de la propiedad fiscal para la reactivación económica, con principios de justicia social de transición ecológica y visión de género, mediante la asignación de inmuebles fiscales.	Inmuebles fiscales asignados para la reactivación económica	<u>Eficacia/Producto</u> 8. Porcentaje de solicitudes de inmuebles fiscales para la reactivación económica, asignados en el año t, respecto de las solicitudes para la reactivación económica en trámite al año t-1	(N° de solicitudes de inmuebles fiscales para la reactivación económica, asignados en el año t /N° de solicitudes para la reactivación económica, en trámite al año t-1)*100	NM	20.00 % (244.00 / 1212.00)*100	25.00 % (349.00 / 1394.00)*100	17.00 % (350.00 / 2074.00)*100	8

Notas:

1 "Nota Técnica:

- Se entenderá como área protegida aquel patrimonio natural inscrito a nombre del Fisco de Chile que cuenta con algún instrumento de protección oficial.
- Se entenderá por áreas protegidas con normalización y consolidación cartográfica y de deslindes, aquellas áreas seleccionadas para el periodo 2022-2026, que cuenten con una propuesta de Decreto Supremo modificatorio numerado por el Ministerio de Bienes Nacionales y remitido para la suscripción de las autoridades incumbentes. Dichos decretos señalarán: i) superficie total; ii) deslindes; iii) individualización del plano realizado bajo los estándares del Manual de Mensura; iv) indicación de la inscripción fiscal de los terrenos afectos a protección ambiental; y, v) identificación de los objetos de conservación, cuando éstos deban complementarse y/o modificarse.
- Determinación del universo: Dentro de las 98 unidades territoriales que conforman el SNASPE fiscal, existen 80 unidades (población afectada) que deben regularizar su situación en relación a la coherencia entre sus documentos oficiales, con el objetivo de obtener una claridad frente a la cabida de cada una de ellas. De las 80 unidades SNASPE, se deben abordar a lo menos 41 de ellas para cumplir con la meta de la Estrategia Nacional de Biodiversidad (ENB) hacia el año 2030.

- 2 Para este efecto, se considera la asignación de inmuebles fiscales a favor del SERVIU, para construcción de viviendas, bajo modalidad de transferencia gratuita, mediante el respectivo decreto autorizatorio.

La unidad de medida para la superficie serán hectáreas (Ha).

Por “ suelo fiscal” se entiende a los terrenos de propiedad fiscal, urbanos o rurales, cuya administración le corresponde al Ministerio de Bienes Nacionales según facultades que le otorga el DL 1939, de 1977

- 3
1. Para el denominador deberán considerarse todas las solicitudes de regularización ingresadas al Conservador de Bienes Raíces (CBR) durante el periodo 2022-2026, considerando la medición acumulada en el periodo, al año t.
 2. El número de Títulos de Dominio corresponde a las Resoluciones de tipo C, que hayan sido ingresada al respectivo Conservador de Bienes Raíces durante el periodo 2022-2025, y que terminan con una inscripción efectiva. Esta etapa se valida con el registro de la fecha en el sistema informático y un comprobante de ingreso que valida esa fecha en la carpeta digital de la solicitud.
 3. Los reparos corresponden a errores (de forma o fondo) en el cuerpo de la Resolución, y que no permiten realizar la inscripción, mientras estas observaciones no hayan sido resueltas y reingresadas.
 4. Mide la cantidad de títulos inscritos de mujeres jefas de hogar que no hayan tenido reparos durante el proceso de inscripción, esto quiere decir, sin errores al momento de inscribir, centrando el proceso en mejorar la recolección de documentos, la coordinación con otras entidades externas y el análisis de admisibilidad, reduciendo los tiempos de inscripción para adquirir el producto final, título de dominio.
 5. La caracterización de mujer jefa de hogar estará determinada por la declaración de la solicitante al momento de ingreso del expediente y/o a través de la información proporcionada por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia.
- 4 - CBR corresponde a Conservador de Bienes Raíces.
- Las solicitudes de Saneamiento que se encuentran en la etapa de ingreso al CBR corresponden a aquellas que cuenten con un comprobante de ingreso al CBR y que se verifica con la caja fecha registrada en la tarea numero 19 "Enviar documentación a CBR" en el sistema de tramitación SISTRED.
 - Se excluye de la medición los correspondiente Saneamiento Contratistas.
- 5 Dentro del “ Patrimonio Cultural” se incluye inmuebles fiscales de patrimonio cultural con protección oficial, tales como los inmuebles fiscales declarados Monumentos Históricos o Inmuebles de Conservación Histórica. También se incluye en esta categoría las Rutas Patrimoniales.
- El cumplimiento efectivo de este indicador se evaluará toda vez que se concrete la administración efectiva de estos bienes, pudiendo ser bajo la modalidad de concesión de uso gratuita u onerosa asignada en forma directa a alguna entidad interesada, o bien, la licitación pública con dicha finalidad, así como también la destinación a otra entidad pública centralizada o la transferencia gratuita, mediante las respectivas resoluciones, decretos autorizatorios, resoluciones o decretos adjudicatorios, según corresponda.
- Para las Rutas Patrimoniales se considerará como cumplimiento efectivo la suscripción de contratos de colaboración con entidades públicas o privadas para la operación y difusión de la RP, aprobados por acto administrativo (Decreto o Resolución).
- 6 Para el denominador deberán considerarse todos los casos de pueblos indígenas asociados a la aplicación del DL 1939, al DL 2695 y casos de mayor complejidad, resueltos por el Ministerio de Bienes Nacionales en el año t, ya sea en forma positiva como negativa. Se entenderá por resueltos en el año t:
- Solicitudes asociadas al DL. 1939: con tramitación positiva, es decir, aquellas que cuenten con acto administrativo de asignación de inmueble fiscal en el año t (Decreto autorizatorio para los casos no delegados y resolución para casos delegados a las Seremis) y, con tramitación negativa, es decir, aquellos que finalizan su tramitación anticipadamente, a través de acto administrativo del año t (Resolución o decreto, en el caso que corresponda) por razones tales como: desistimiento o fallecimiento del solicitante, abandono de procedimiento, resolución no favorable de la autoridad, etc.
 - Casos de mayor complejidad: reclamaciones indígenas sin una solicitud formal ante el procedimiento regular del ministerio, lo cual incluye superposiciones en relación a inmuebles fiscales con alto valor patrimonial, ya sea ambiental y/o cultural, que cuenten con informe de recomendación (favorable o desfavorable) enviado a la autoridad en el año t.
 - Solicitudes asociadas al DL. 2695: Cuando cuente con el ingreso a los respectivos Conservadores de Bienes Raíces (CBR), solicitando la correspondiente inscripción de dominio a nombre del/a solicitante (tramitación positiva); cuando esté rechazada con sus actos administrativos correspondientes, que así lo avalan (tramitación negativa); o cuando el caso deba ser enviado a tribunales por oposición de un tercero, lo cual queda registrado en el sistema informático en la actividad: "Envío a Tribunales".
- Para el numerador deberán considerarse todos los casos de pueblos indígenas con resultado positivo en el año t. Es decir, las tramitaciones positivas tanto de solicitudes asociadas al DL 1939 y al DL 2695 y, en los casos de mayor complejidad aquellos con informe de recomendación favorable enviado a la autoridad.
- 7 Se entenderá por "solicitudes concluidas" aquellas que se finalizan en el año t, positiva o negativamente:
- Se entenderá como concluido "positivo" aquellos casos que finalizan trámite con acto administrativo de asignación de inmueble fiscal (Decreto Autorizatorio para los casos No Delegados y

Resolución para casos Delegados a las Seremis).

Se entenderá como concluido "negativo" aquellos casos que finalizan su tramitación anticipadamente, a través de Acto Administrativo (Resolución o Decreto, en el caso que corresponda) por razones tales como: desistimiento o fallecimiento del solicitante, abandono de procedimiento, resolución no favorable de la autoridad, etc.

El universo de solicitudes en trámite provenientes de organizaciones de DDHH, mujeres y/o disidencias, corresponde al total de solicitudes en trámite al año t-1. Por "en trámite" se entiende previo a la dictación de cualquier acto administrativo de asignación de inmueble fiscal (Resolución o decreto autorizatorio) o de cierre del expediente.

8 Se entenderá por "solicitudes asignadas" aquellas que finalizan el trámite con acto administrativo de asignación de inmueble fiscal (Decreto Autorizatorio para los casos No Delegados y Resolución para casos Delegados a las Seremis).

El universo corresponde al total de solicitudes y cuyo beneficiario sea una empresa, en trámite al año t-1. Por "en trámite" se entiende previo a la dictación de cualquier acto administrativo de asignación de inmueble fiscal (Resolución o decreto autorizatorio o adjudicatorio) o de cierre del expediente.